#LaEstación
CambiaContigo

MUNICIPALIDAD DE
ESTACIÓN
CENTRAL

OFICIO Nº DAJ-00478/2024

ANT.: Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Municipalidad de Estación Central y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

MAT.: Comunica Término del Convenio Marco de Cooperación Institucional

ESTACIÓN CENTRAL, MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2024

A: JUAN CARLOS MURILLO
REPRESENTANTE REGIONAL DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

DE: FELIPE GALLEGOS REYNO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ALAMEDA 3920

Mediante el presente, en virtud del **Convenio Marco de Cooperación Institucional** celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Estación Central, representada por el Alcalde, Sr. Rodrigo Delgado Mocarque, y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), con fecha 11 de junio de 2020, el cual se acompaña al presente oficio, podemos informar:

Que mediante **Dictamen N° E267186**, del año 2022, la **Contraloría General de la República** ha señalado que el Gobierno Regional de Magallanes y 10 municipios del país, entre ellos la Municipalidad de Estación Central, han actuado en contravención a la normativa, al suscribir convenios de cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

El ente contralor ha manifestado que estos convenios contravienen el principio de juridicidad consagrados en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política, en cuanto la conducción de las relaciones internacionales es una potestad que le corresponde ejercer al Presidente de la República, como Jefe de Estado, en colaboración con el Ministerio de Relaciones Exteriores. Al ser ACNUR un organismo internacional dependiente de Naciones Unidas, dichos convenios constituyeron una invasión al ámbito propio de la potestad que la Carta Fundamental le confiere al Presidente de la República

Por su parte, mediante **Oficio N° E476998**, se informó a este municipio del Oficio N° 62.264, del 6 de marzo de 2024, por el cual el Sr. Prosecretario de la Cámara de Diputados, a requerimiento del diputado Sr. Víctor Pino Fuentes, solicita que se informe a cerca del cumplimiento del Dictamen N° E267186. De esta forma, debemos comunicar la evolución de dichos acuerdos desde el año 2022 hasta la fecha, precisando si tales acuerdos aún se encuentran en vigor, si están siendo ejecutados, y si los organismos en cuestión han implementado las medidas correctivas sugeridas o requeridas.

En ese contexto, considerando que el referido Dictamen ordenó que la Municipalidad de Estación Central **adopte todas las medidas pertinentes y necesarias para corregir la irregularidad**, informo a usted nuestra intención de poner término al referido convenio.

Cabe señalar que de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo tercera del acuerdo, el Convenio tiene una duración de veinticuatro (24) meses, contados desde la fecha de firma del mismo. Por su parte, también se admite la posibilidad de prorrogar su duración por el mismo plazo, de forma indefinida, a menos que las partes manifiesten su voluntad de no renovarlo, con una antelación no menor a 30 días a la fecha de finalización.

Así las cosas, la Municipalidad de Estación Central le comunica formalmente que en virtud de lo ordenado por la Contraloría General de la República, esta entidad edilicia se encuentra impedida de mantener la vigencia del convenio celebrado con fecha 11 de junio del 2020, por lo que en este acto, le pone término al referido acuerdo.

Sin otro particular, saluda cordialmente a usted

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL

XSA/CEB

Incl.: Documento Digital: Convenio Ver
Documento Digital: E476998 /2024 Ver
Documento Digital: E267186 Fecha: 14-X-2022
Ver

C.C.: GABINETE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
ADMINISTRACION MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL
DIRECCION DE CONTROL
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://estacioncentral.ceropapel.cl/validar/?key=25473744&hash=22419